San Andrés Islas, Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	88001-4003-003-2019-00113-00
Demandante	DUILIO SALOMON SANCHEZ WHITAKER
Demandada	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00275-2023

Visto el informe secretaria que antecede, revisado el expediente se observa, que desde el pasado 31 de marzo de 2023, el presente proceso se encuentra inactivo, sin que la parte interesada, haya allegado contestación al requerimiento realizado mediante auto de fecha 15 de febrero del año en curso, es decir de aportar de manera clara, concisa y fehaciente las medidas y linderos del inmueble objeto de prescripción, y si las mismas, hacen parte de uno o varios terrenos de mayor extensión, aporte los certificados correspondientes que así lo acrediten. Igualmente, brinde claridad al Despacho, respecto de cuál es el objeto del presente proceso, siendo que el inmueble a usucapir pertenece al señor DUILIO SALOMON SANCHEZ WHITAKER, parte demandante dentro del sub lite, razón por la cual, se requerirá a la parte actora de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal respectiva, so pena de desistimiento tácito.

El proceso deberá permanecer en secretaría durante el término señalado para la ejecución de la carga procesal o de la actuación, que se echa menos.

Para los fines legales pertinentes, notifíquese el presente auto por estado.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

LHR

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f172d7e955fabd89e36c6a4a9180518b969770c14686dff7c7df6b317878c55**

Documento generado en 18/08/2023 04:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica